

VISTOS: el Oficio N° 0391-2024-EF/50.06, el Memorando N° 001173-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000318-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000897-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año 2024;

Que, el numeral 12.2 de la Ley N° 31954 dispone que dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable de la oficina de presupuesto del pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con el Oficio N° 0391-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para efectuar la reducción del marco presupuestario asignado al Pliego 003: Ministerio de Cultura en la fuente financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 6 620 616,00 (Seis millones seiscientos veinte mil seiscientos dieciséis y 00/100 soles), en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954, en virtud del Informe N° 0473-2024-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático;

Que, mediante el Memorando N° 001173-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000318-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto, en el que se señala que resulta necesario aprobar la reducción del marco presupuestal asignado al Pliego 003: Ministerio de Cultura en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe total de S/ 6 620 616,00 (Seis millones seiscientos veinte mil seiscientos dieciséis y 00/100 soles), toda vez que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 003.



Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 6 620 616,00 (Seis millones seiscientos veinte mil seiscientos dieciséis y 00/100 soles), en aplicación al artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024:

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 003. Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el Año Fiscal 2024, el mismo que se reduce en aplicación del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 6 620 616,00 (Seis millones seiscientos veinte mil seiscientos dieciséis y 00/100 soles), de acuerdo a los Anexos N° 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: